

1991/12. Estrategias de cooperación para el desarrollo social

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social proclamada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969,

Consciente de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo⁸, que la Asamblea General hizo suyos por resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987,

Recordando su resolución 1989/55, de 24 de mayo de 1989, relativa a la dimensión social de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Profundamente preocupado por el continuo deterioro de la situación social de muchos países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados,

1. *Observa con satisfacción* que, del 17 al 21 de septiembre de 1990, se celebró en Järvenpää (Finlandia) la reunión del Grupo de Expertos sobre las consecuencias sociales del ambiente económico crítico para los países en desarrollo: estrategias de cooperación para el desarrollo social, con los auspicios de las Naciones Unidas y del Gobierno de Finlandia;

2. *Hace suyas* las opiniones y sugerencias que figuran en el informe del Grupo de Expertos²⁵ y pide al Secretario General que disponga lo necesario para su amplia difusión, haciendo especial hincapié en las sugerencias y recomendaciones que en él se formulan;

3. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y a los Estados Miembros a que examinen sus objetivos y procedimientos teniendo presentes las consideraciones y sugerencias del Grupo de Expertos;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que integren plenamente las cuestiones sociales en todos los proyectos y actividades de cooperación para el desarrollo;

5. *Exhorta también* a todos los Estados Miembros a que, con un espíritu de cooperación y solidaridad entre países desarrollados y países en desarrollo, fomenten un desarrollo sostenible y continuo que concilie el crecimiento económico con la mejora de los niveles de vida, el bienestar social, la protección del medio ambiente y la democracia;

6. *Pide* al Secretario General que organice actividades, entre ellas investigaciones complementarias, encaminadas a elaborar más medidas prácticas y técnicas para alcanzar los objetivos del progreso y el desarrollo en lo social;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que se asocien activamente a esas actividades;

8. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1993, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, sobre los progresos realizados y los obstáculos con que se haya tropezado en la consecución de los objetivos y metas de desarrollo social fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³, así como sobre los progresos realiza-

dos en el estudio detenido de las sugerencias y recomendaciones del Grupo de Expertos.

*12a. sesión plenaria
30 de mayo de 1991*

1991/13. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 31/2 de la Comisión de Desarrollo Social, de 22 de marzo de 1989²⁶,

Reconociendo la importancia que las investigaciones sobre las cuestiones sociales tienen para la elaboración y la aplicación de políticas de desarrollo y teniendo en cuenta las funciones del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, así como la importancia de su contribución en estas esferas,

Reconociendo también que el Instituto se ha ajustado a las recomendaciones hechas en años anteriores por la Comisión de Desarrollo Social, sobre todo en lo que se refiere a su función catalizadora y a su apoyo a las labores de estudio emprendidas por los organismos nacionales de investigación,

Subrayando la necesidad de asegurar que el Instituto tenga la capacidad para ejecutar su programa global,

Teniendo en cuenta el llamamiento hecho en distintas ocasiones por el Consejo de Administración del Instituto a la Comisión para ampliar el número de países donantes,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1° de noviembre de 1989 y el 31 de octubre de 1990²⁷,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

2. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que aportan apoyo financiero al Instituto;

3. *Invita* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que hagan contribuciones financieras al Instituto de acuerdo con sus posibilidades, y a los gobiernos que ya prestan apoyo al Instituto a que consideren un aumento de sus contribuciones, en uno y otro caso con carácter periódico o en relación con proyectos determinados;

4. *Pide* al Secretario General que siga facilitando servicios financieros y otros servicios administrativos al Instituto de conformidad con su estatuto original.

*12a. sesión plenaria
30 de mayo de 1991*

1991/14. Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1989, Suplemento No. 7 (E/1989/25), cap. I, secc. D.

²⁷ E/CN.5/1991/6.

²⁵ E/CN.5/1991/5, anexo.

“La Asamblea General,

“Recordando su resolución 44/82, de 8 de diciembre de 1989, en la que proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia, designó a la Comisión de Desarrollo Social órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social órgano de coordinación para el Año, y pidió al Secretario General que, sobre la base de su informe y en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, elaborara un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año,

“Recordando también su resolución 45/133, de 14 de diciembre de 1990, en la que invitó a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que hicieran todos los esfuerzos posibles para preparar y celebrar el Año, y pidió al Secretario General que finalizara un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año y lo presentara a la Comisión de Desarrollo Social para su examen en su período de sesiones de 1991, y a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones,

“Consciente de que existen diversos conceptos de la familia en los diferentes sistemas sociopolíticos y culturales,

“Observando con satisfacción que la proclamación unánime por la Asamblea General del año 1994 como Año Internacional de la Familia ha destacado la importancia de las cuestiones que atañen a la familia y ha hecho que cobren mayor conciencia al respecto los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como las organizaciones nacionales interesadas, y, en consecuencia, ha fomentado un mejor conocimiento de los procesos económicos, sociales y demográficos que influyen sobre la familia y sus integrantes y ha centrado la atención en los derechos y responsabilidades iguales de todos los integrantes de la familia,

“Expresando su reconocimiento a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes por las actividades que ya han llevado a cabo en apoyo de los objetivos del Año Internacional de la Familia, creando así una mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con la familia a los niveles local y nacional,

“Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado ‘Preparación y celebración del Año Internacional de la Familia’²⁸,

“1. Aprueba para su realización las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe;

“2. Invita a todos los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a intensificar todos los esfuerzos posibles para la preparación y celebración del Año Internacional de la Familia;

“3. Acoge con beneplácito la creación por el Secretario General del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Año Internacional de la Familia;

“4. Reitera su invitación a todos los Estados a que tomen medidas urgentes para establecer mecanismos

nacionales, tales como los comités de coordinación, que se encarguen de la preparación, observancia y seguimiento del Año, y en particular de planificar, estimular y armonizar las actividades de los organismos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculados a la preparación y celebración del Año;

“5. Pide a los órganos de las Naciones Unidas que hayan de encargarse de la preparación y la coordinación del Año que mantengan constantemente en examen los preparativos para dicho Año;

“6. Invita a los gobiernos a que, en la medida de lo posible, aporten recursos, incluso en forma de personal, a la secretaría del Año;

“7. Invita a todos los gobiernos, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que hagan todos los esfuerzos posibles para preparar y celebrar el Año y a que cooperen estrechamente con el Secretario General con miras a lograr los objetivos del Año;

“8. Pide que en la planificación y ejecución de los programas y actividades para el Año se tengan particularmente en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales de los países en desarrollo, que influyen en los planteamientos sobre las cuestiones de la familia;

“9. Pide al Secretario General que, en apoyo del Año, proporcione medios eficaces de coordinación entre la secretaría del Año y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

“10. Insta al Secretario General a que proporcione recursos de personal adecuados a la secretaría del Año y a que prevea el fortalecimiento de esos recursos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;

“11. Pide al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social, en su 33º período de sesiones, sobre la situación de los preparativos para el Año;

“12. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que vele por que todos los planes, programas y actividades relacionados con la familia estén de acuerdo con el concepto de igualdad entre el hombre y la mujer expresado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²⁹, y que vele por que el principio relativo a las políticas destinadas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, esbozado en el informe del Secretario General, se incorpore al programa del Año³⁰;

“13. Pide a la Comisión de Desarrollo Social que mantenga informada a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los preparativos para el Año;

“14. Decide examinar la cuestión del Año Internacional de la Familia en su cuadragésimo octavo período de sesiones a la luz de un informe presentado por el Secretario General, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social’”.

*12a. sesión plenaria
30 de mayo de 1991*

²⁸ E/CN.5/1991/2.

²⁹ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

³⁰ Véase E/CN.5/1991/2, anexo I.